

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el presente asunto informándole que la parte actora no dio cumplimiento a lo solicitado por el Despacho en el auto fechado el 28 de septiembre de 2021.

Cali, enero 13 de 2022

LA SECRETARIA

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Auto Interlocutorio No. 001

760013103004202100219

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE

1.- **RECHAZAR** la presente demanda de REORGANIZACION formulada por la PARCELACION ALTOS DE LAS MAÑANITAS contra CARLOS MARIO RADA.

2.- **ORDENASE** la entrega de los anexos de la referida demanda sin necesidad de desglose a la parte actora, luego ARCHÍVESE la misma, previa cancelación en los libros radicadores que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

dp

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARÍA
EN ESTADO No. **002** DE HOY NOTIFICO A
LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

CALI, **14-01-2022**

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
SECRETARIA

